

DOCUMENTO GUÍA PARA EL EVALUADOR: Elementos críticos a evaluar en la convocatoria considerando los objetivos y entregables particulares de los términos de referencia.

OBJETIVO.

El presente documento tiene la intención de facilitar y homogenizar los criterios, instrumentos y mecanismos de evaluación de los miembros de la instancia de evaluación para las demandas emitidas por el “Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología” (Fondo CIBIOGEM).

ANTECEDENTES.

El Fondo CIBIOGEM se crea en cumplimiento del artículo 31 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM), para atender el artículo 28 de la misma Ley.

Conforme el capítulo IV de la Reglas de Operación del Fondo CIBIOGEM, las Instancias de Evaluación (IE) se integrarán por al menos 4 miembros, incluyendo mínimo un miembro del Consejo Consultivo Científico de la CIBIOGEM (CCC) quien será designado por el propio CCC, en atención al artículo 56 de la Reglas de Operación de la CIBIOGEM. Los miembros restantes serán científicos y/o tecnólogos relacionados con los temas para evaluar las propuestas presentadas en las respectivas convocatorias. La función de la IE es evaluar la factibilidad técnica y científica, así como la pertinencia de las Propuestas (demandas específicas y prioridades) en función a su congruencia con los objetivos establecidos en las convocatorias y las demandas específicas. La IE podrá utilizar los criterios, instrumentos y mecanismos que determine el Comité Técnico y de Administración del FONDO CIBIOGEM (CTA) o los que en casos específicos se sugieran dentro de las propias IE, atendiendo a los elementos mínimos que, en su caso, determine el CTA.

De acuerdo con la fracción XI, del artículo 56 de las Reglas de Operación de la CIBIOGEM, las IE contarán con un Coordinador, miembro del CCC, que será responsable de presentar al Secretario Técnico las propuestas susceptibles de ser apoyadas, conforme al capítulo IV, numeral 1, inciso j) de las Reglas de Operación del Fondo CIBIOGEM. Por lo anterior, el Pleno del Consejo consideró, mediante el acuerdo CCC/ORD/04/15-6, generar un documento guía para el evaluador en donde se establezcan los elementos críticos a evaluar en cada convocatoria ponderando sus componentes. Dicho acuerdo fue tomado por los miembros del CCC durante su Cuarta Sesión Ordinaria del 20 de noviembre de 2015, y a la letra indica:

CCC/ORD/04/15-6. Los miembros del Consejo Consultivo Científico de la CIBIOGEM han revisado los mecanismos establecidos para la evaluación de proyectos recibidos en las Convocatorias que sean emitidas por el Fondo CIBIOGEM y acuerdan generar un documento guía para el evaluador en donde se establezcan los elementos críticos a evaluar en cada convocatoria ponderando sus componentes, facilitando por parte de la Secretaría Ejecutiva dicha guía. Los puntos específicos que debe tomar en cuenta el evaluador deberán ser redactados al paralelo con los Términos de referencia de la demanda.

ALCANCE

Esta guía se presenta con la intención de homologar los criterios mínimos que las IE puedan aplicar para evaluar la pertinencia de las propuestas **en función a su congruencia** con los objetivos establecidos en los términos de referencia de las convocatorias y las demandas específicas. Esto implica no solo evaluar el mérito científico, tecnológico y el grado de innovación respecto del contenido de la propuesta, sino el nivel de atención a las necesidades planteadas en los términos de referencia de la convocatoria para cada una de las demandas específicas.

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

La Instancia de Evaluación está facultada para evaluar la pertinencia de las propuestas recibidas en atención de las demandas específicas, para lo cual debe considerar, al menos, los siguientes elementos:

1. El Fondo CIBIOGEM, es un fideicomiso que apoya productos en desarrollo, más allá de ciencia básica o libre, se enfoca en ciencia aplicada o dirigida.
2. Las propuestas pueden clasificar en tres áreas de interés: i) Línea base, para determinar el estado de referencia de algún tema en particular; ii) Biotecnología, proyectos de investigación que generen productos para resolver necesidades productivas específicas del país; y iii) Bioseguridad, proyectos que permitan obtener conocimientos para evaluar los posibles riesgos de los OGM, generar consideraciones socioeconómicas, valorar y comprobar la información proporcionada por los proponentes.
3. Revisar la Demanda Específica emitida en la convocatoria para identificar las necesidades de la misma. En particular los objetivos y productos entregables esperados de acuerdo a la solicitud de la Demanda Específica y a los Términos de Referencia de la Convocatoria.
4. Evaluar el mérito científico, tecnológico o el grado de innovación respecto del contenido en la materia requerida, que dé atención de forma efectiva y eficiente a los objetivos y productos entregables esperados en la Demanda Específica. Si la propuesta no atiende las necesidades de la Demanda Específica, contenidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria, debe considerarse en la evaluación en detrimento de su aprobación.
5. El Fondo CIBIOGEM deben fomentar y fortalecer la investigación científica y tecnológica en materia de biotecnología y bioseguridad de organismos genéticamente modificados, por lo que, si la propuesta en evaluación no está dirigida a atender estos elementos, aun con alto mérito científico, no es sujeta de recibir apoyo de este fondo ya que no entra en su ámbito de atención.
6. Es importante dictaminar la viabilidad técnica y financiera de las propuestas, para que puedan ser ejecutadas en el tiempo estipulado y mantenga su pertinencia temporal.
7. Emitir opiniones y comentarios respecto de las propuestas en las que, aun habiendo sido dictaminadas favorablemente se considere que el proponente deba realizar algún ajuste a uno o varios de los elementos contenidos en el plan general de la propuesta para dar pleno cumplimiento a la Demanda Específica y asegurar la viabilidad técnica y financiera para la ejecución del proyecto seleccionado.

II. MECANISMO DE TRABAJO DE LA REUNIÓN DE LA INSTANCIA DE EVALUACIÓN.

Las IE sesionarán las veces que estimen necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones. Con intención de optimizar el tiempo y los recursos, estas reuniones pueden realizarse a través de medios electrónicos. Los acuerdos se tomarán por el voto favorable de la mayoría de los miembros. En caso de empate, el Coordinador tendrá voto de calidad. De cada sesión que celebren las IE, el Coordinador deberá elaborar la minuta correspondiente. Las actas deben ser rubricadas en todas sus hojas por todos los miembros de la Comisión y firmadas al final. Los aspectos mínimos que contendrá la minuta, serán los siguientes:

1. El lugar, fecha y hora de celebración de la sesión.
2. El orden del día y los temas tratados en la sesión.
3. Aprobación o modificación de la minuta de la sesión anterior, si existiera.
4. Seguimiento de acuerdos.
5. Argumentación y posicionamiento de los miembros con relación a cada uno de los temas tratados del orden del día.
6. Acuerdos adoptados en la sesión, acciones y responsables directos.
7. Firma de los miembros.

Recomendaciones generales de la reunión.

- Se procurará que todas las propuestas tengan al menos tres evaluaciones (incluyendo la del Coordinador).
- Para la decisión final se respetará en lo posible las evaluaciones emitidas por los evaluadores, a menos que estén muy poco argumentadas o denoten una actitud no objetiva.
- Todas las propuestas serán discutidas en forma colegiada.
- Las propuestas de proyectos en segunda etapa deben calificarse fundamentalmente con base en los resultados del proyecto anterior (alcance logrado de los objetivos). Si las evaluaciones son dispares, revisar la productividad reportada.
- En todos los casos se deberá generar un dictamen general con base en el dictamen individual y los comentarios de los evaluadores.
- Se sugiere iniciar el proceso identificando las propuestas que están claramente “no aprobadas” para revisar colegiadamente el dictamen y asentarlo así en el acta.
- Se sugiere continuar con las propuestas que están evaluadas altamente y que claramente se consideran aprobadas. Revisar colegiadamente el dictamen para emitir una calificación consensuada para cada pregunta y evaluar con el promedio general la propuesta.
- Al final revisar las propuestas con calificaciones en la zona intermedia para generar su dictamen consensuado.
- Las propuestas que se consideren con las características mínimas para ser proyectos aprobados, deberán tener en TRES evaluaciones al menos DOS aprobadas.
- En las actas se enlistarán los proyectos en orden descendente de puntaje de evaluación seguidos de una columna con el orden de prioridad.
- Los proyectos con igual puntaje en la evaluación se colocarán según el orden de prioridad que se haya discutido en la IE.

Es importante hacer notar que en caso de existir conflicto de interés para evaluar alguna propuesta deberá manifestarse al recibir la solicitud de evaluación. La participación de los miembros de las IE es a título personal y honorífico.

Esta guía se presenta con intención de homologar los procesos de evaluación para que las IE puedan aplicar los mismos criterios mínimos. Cuenta con el aval de los miembros del Consejo Consultivo Científico de la CIBIOGEM, conforme su Tercera Sesión Ordinaria del 2017 y se ha presentado al Comité Técnico y de Administración del Fondo CIBIOGEM en su Segunda Sesión Ordinaria del 2018.

Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM